

Colombia: un país con gran potencial para aplicar las teorías de la Oceanopolítica

Por: Capitán de Corbeta Germán Darío Castro Triana

"Debe existir conciencia general de que nuestro país posee un capital inmenso en su espacio marítimo, y que es deber ineludible de la actual generación buscar la forma para explotarlo".

Almirante chileno Jorge Martínez Busch

111

Consideraciones esenciales

La Oceanopolítica es el término que contempla el espacio oceánico como el verdadero espacio de desarrollo y crecimiento del Estado. Es la ciencia que estudia la influencia política del mar en la conducción del Estado, teniendo como principal propósito hacer que las instituciones políticas y sus acciones aprecien la influencia del mar en el ciclo vital del Estado. Según palabras del Almirante de la Marina chilena, Jorge Martínez Busch (1990) *"la Oceanopolítica significa la consideración permanente de la importancia del océano en las decisiones políticas que tomen los gobernantes"* (p. 41).

Ahora bien, con el propósito de analizar la aplicabilidad en Colombia de los conceptos teóricos que propone la Oceanopolítica, la presente reflexión pretende sustentar la siguiente tesis: Colombia cuenta con los factores necesarios para aplicar los conceptos teóricos de la Oceanopolítica, pero estos factores solo afectarán de manera favorable esta concepción una vez que se logre superar la histórica falta de vocación y determinación oceánica.

Para desarrollar la tesis enunciada, inicialmente se plasmarán los conceptos teóricos de la Oceanopolítica; seguidamente se analizarán los factores con que cuenta Colombia para el desarrollo de la Oceanopolítica, empleando como base teórica los vectores –o diversas dimensiones de influencia del mar en la vida de los seres humanos– enunciados por Martínez Busch (1993) en su concepción de la Oceanopolítica; por último se argumentará la necesidad de asumir una auténtica conciencia marítima como piedra angular al momento de la aplicación del concepto de la Oceanopolítica en el país.

Ángulo conceptual

La Oceanopolítica surge inicialmente como una derivación de la geopolítica, esa ciencia que pretende analizar y comprender la relación entre los Estados y los espacios geográficos –entre ellos los marítimos y oceánicos– partiendo desde una perspectiva terrestre. Ahora bien, como lo menciona Rodríguez (2011) *“la Oceanopolítica se libera de sus ataduras geopolíticas desde el momento en que la reflexión invierte la relación o la perspectiva óptica: se trata de analizar la tierra vista desde el mar”*.

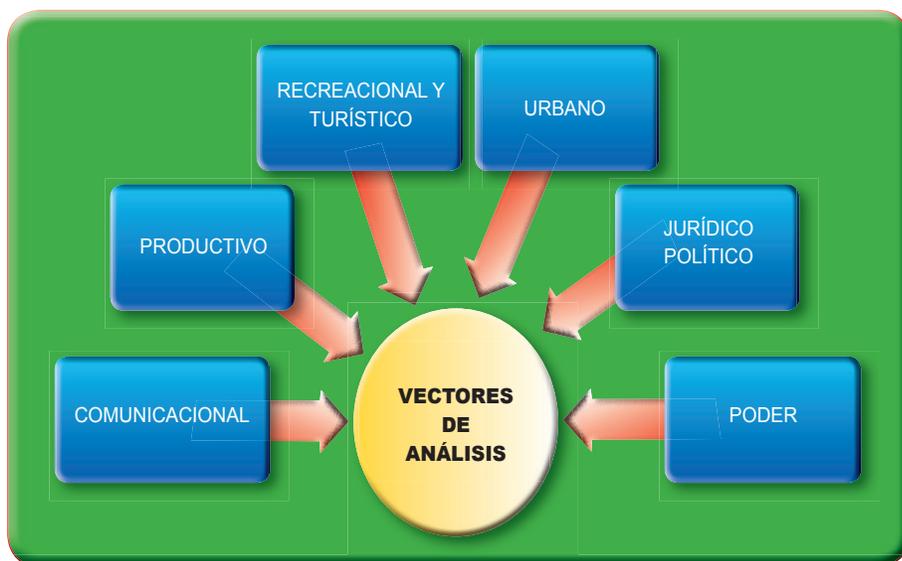
112

La Oceanopolítica no es una “geopolítica del mar” o una “geopolítica marítima”; por el contrario, es una reflexión del mar y del océano, a partir del mar y del océano como espacios de poder. Teniendo como objeto central de estudio las relaciones de poder marítimo-oceánicas, es decir, que el análisis oceanopolítico permite preguntarse por los espacios y territorios marítimos, por los actores que en ellos hacen presencia, por sus intereses, estrategias y prácticas (Rodríguez, 2011). Así las cosas, se puede definir a la Oceanopolítica como *“(…) la interrogación política, geográfica y estratégica acerca de la forma como los actores operan en los mares y océanos a los que tienen acceso, cómo materializan su vocación marítima, cómo operacionalizan sus objetivos marítimos y oceánicos (económicos, políticos), en la perspectiva de promover y concretar determinados intereses”* (Rodríguez, 2011, p. 5).

Si bien Colombia cuenta con las condiciones o elementos geográficos esenciales que le permitirían aplicar los conceptos teóricos de la Oceanopolítica, tales como: la ubicación o posición geográfica, la configuración física de sus costas y puertos, la existencia de recursos naturales, una considerable extensión territorial marítima y costera; es importante destacar que la sola condición geográfica favorable

de un Estado no significa, necesaria ni automáticamente, que se adquiriera por ella el carácter de nación marítima y que se interponga la Oceanopolítica *per se*.

Figura 1. Vectores de la teoría de la Oceanopolítica que permiten analizar las dimensiones de influencia y transcendencia del mar en el devenir de un Estado.



Fuente: Elaboración propia basada en (Martínez J., 1996)

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se revisarán los factores o vectores descritos según la teoría de la Oceanopolítica que permiten, desde una perspectiva sistémica, analizar las dimensiones de influencia y transcendencia del mar en el devenir de un Estado.

Vectores teóricos de la Oceanopolítica

El primero de ellos es el vector comunicacional, el cual proyecta la imagen del mar en su condición fundamentalmente vinculante como medio que incentiva y facilita el encuentro de los pueblos y culturas, pero también en su magnitud geográfica, política y económica con preponderancia del plano comercial (Cely, 2014).

Para Colombia este vector resulta de gran relevancia, si se considera la condición geográfica privilegiada que le permite, al ser Estado ribereño de las cuencas del Caribe y del Pacífico, asumir un papel de país puerto de entrada para el tráfico de cargas entre Suramérica y Norteamérica, Centroamérica, el Caribe e incluso Europa y las costas

occidentales del Pacífico. Esta circunstancia debería constituir tanto un estímulo como una clara orientación para definir nuestro desarrollo como país.

Segundo, el vector productivo, hoy por hoy ha adquirido una especial relevancia para la vida y más propiamente para el sustento de la humanidad (Martínez, 1996). La actividad pesquera, así como la explotación de petróleo, gas y demás yacimientos minerales en el subsuelo oceánico son actividades que se han intensificado debido al incremento de la demanda mundial y de la fuerte competencia, generando toda clase de alteraciones, tanto a las relaciones de poder entre Estados, como de las condiciones marítimas –en referencia al agotamiento del recurso, la contaminación, la intensidad y aumento del tráfico, entre otros.

Es precisamente la conjunción de todos estos factores y el hecho que estas actividades antes mencionadas se desarrollen en Colombia, lo que debe determinar el interés político, estratégico, jurídico y científico del Estado en el desarrollo y el control de todos estos procesos productivos en sus aguas territoriales y espacios costeros.

114

Tercero, el vector recreacional y turístico, que según Martínez (1996) *“tiene una significación más bien limitada con relación a aquellos [anteriormente] descritos”* (p. 7), abarca un amplio espectro de actividades, desde el disfrute de playas, deportes náuticos, buceo y navegación costanera, que implican la necesidad de organizar el espacio marítimo y adecuar sus normas de uso.

Colombia ofrece por sus extensas costas e islas, por su exuberante y singular belleza natural, un escenario perfecto y sobre todo de gran potencial –tanto desde el punto de vista recreativo como desde la actividad económica–, teniendo en cuenta que el sector turístico ha alcanzado una creciente importancia como fuente de ingreso y como actividad recreacional. Por ende, las necesidades de conservación, organización y seguridad para que estas actividades puedan continuar desarrollándose son indispensables en la conservación de la vida, riqueza y estabilidad del sistema espacial del mar (Martínez, 1996).

En cuarto reglón está el vector urbano, materializado en las actividades propias de la franja costera, el cual representa un elemento de relación y de intercomunicación entre los sistemas marítimos y terrestres. Al abarcar medios tan complejos como los puertos, muelles, astilleros

y otros espacios explotados por el hombre, este vector produce los efectos más adversos hacia el medio ambiente marino, la sostenibilidad y la calidad de vida, hechos que hacen necesaria una atención especial en referencia a su ordenamiento y control.

En Colombia se presenta el caso donde el desarrollo de la franja costera genera choques entre el vector productivo, el vector recreacional y turístico, y el vector comunicacional, evidenciando una necesidad de ordenamiento y sobre todo de control, enfocados a la planificación de la ocupación de esos espacios –playas, manglares y sistemas fluvial-marinos– que presentan inmensas posibilidades de bienestar y progreso (Cely, 2014).

Quinto, el vector jurídico, expresado a través del Derecho Internacional Marítimo, constituye un elemento ordenador del espacio y de la actividad marítima, que se manifiesta en la regulación de las relaciones internacionales en el medio marino y de su explotación, mediante normas escritas o no escritas, estas últimas de general aceptación (Martínez, 1996).

Para el caso colombiano es un vector relevante, primero debido a que posee territorio marítimo que históricamente ha sido deseado y hecho parte de rivalidades entre Estados –como lo es el mar Caribe y lo fue el istmo de Panamá–; segundo, por ser un país que tiene vigente un diferendo limítrofe marítimo y que ha sido afectado recientemente en su territorio marítimo por pretensiones de países en busca de intereses geopolíticos; tercero porque no puede ser ajeno a la evolución del periodo de explotación económica del mar, que abre nuevas posibilidades de contienda en las relaciones de poder entre Estados. Por lo anterior, se hace necesario contemplar el Derecho como medio para armonizar, potencializar y preservar los intereses marítimos nacionales.

Por último, el vector poder, el cual junto a la estrategia naval *“constituye el vector de fuerza que protege la vida del sistema, asegura la vigencia del Derecho y contribuye a la soberanía y cumplimiento de los objetivos del Estado en todo el ámbito de los espacios oceánicos”* (Martínez, 1996, p. 18).

Redirección e impacto del potencial marítimo colombiano

Así las cosas, y considerando tanto el aumento en volumen y ritmo de la actividad marítima en el país, así como el incremento de los riesgos naturales y amenazas criminales –cada vez más globalizadas y transnacionales–, se hace más necesario el apoyo y soporte de un Poder Naval efectivo y capaz de imponer la normatividad jurídica nacional e internacional.

Como se pudo observar todos estos vectores de la teoría oceanopolítica impactan o tienen relación directa con la vida de los colombianos y el destino del país –unos en mayor nivel que otros por supuesto–, no obstante, para que estos factores sean favorables requieren que sean conocidos por el colectivo nacional, es decir que la ciudadanía comprenda la importancia y potencialidad que tiene el mar. En otras palabras, que exista una verdadera conciencia marítima, entendida como esa inclinación natural y espontánea de la población para valerse del mar como recurso y como espacio de expresión de su voluntad como Estado y como nación.

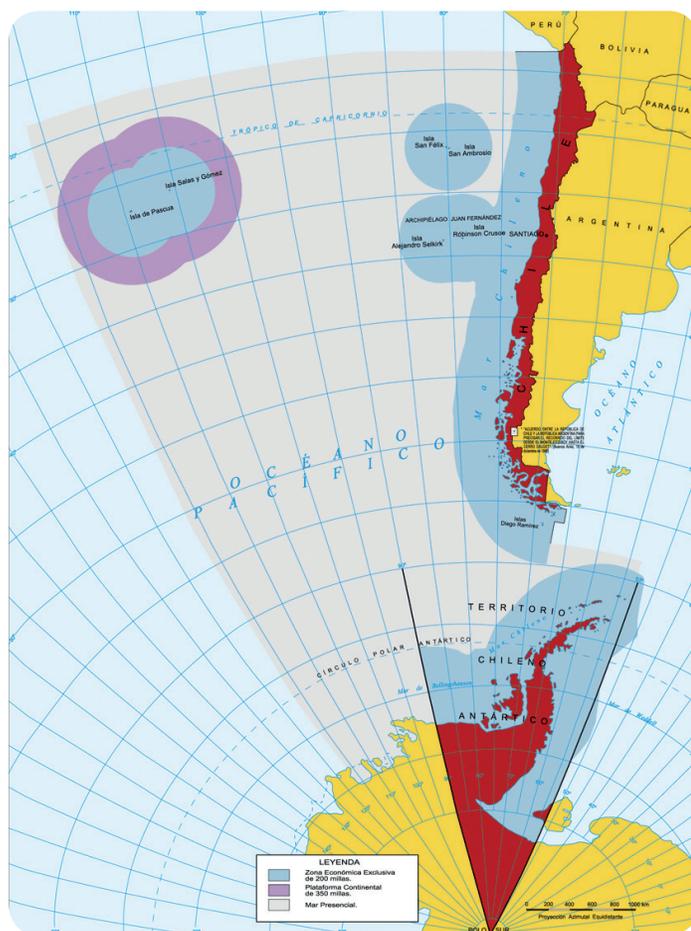
Lastimosamente, es en este aspecto donde existen más debilidades que fortalezas para el caso de Colombia, a pesar de poseer grandes extensiones marítimas y costeras, que abren las puertas a las vías de transporte permitiendo la proyección a dos cuencas de millones de kilómetros cuadrados, llenas de recursos y posibilidades de desarrollo, no se ha logrado aún como país, fomentar una sólida conciencia marítima.

Por tanto, para lograr aplicar las teorías oceanopolíticas y así poder potenciar la vocación marítima, resulta imprescindible modificar la actitud mental de la clase política e inculcar en todos los niveles educacionales una equilibrada valoración marítima, para que así, la mayoría de los habitantes –partiendo de los gobernantes– comprendan la importancia del mar para la subsistencia, seguridad, crecimiento y prosperidad de la nación.

En referencia al ámbito de la aplicación, Colombia podría adaptar y desarrollar dos de los conceptos principales de la teoría oceanopolítica: el primero de ellos el concepto de “mar presencial” y el segundo el “modelo de educación para el mar”.¹³

13 Ambos conceptos desarrollados y aplicados por Chile desde que fueron propuestos por el Almirante Jorge Martínez Busch dentro de su apreciación de la Oceanopolítica, la cual plasmó en su libro “Oceanopolítica: una alternativa para el desarrollo”.

Figura 2. Dimensiones y tricontinentalidad de Chile. Mar Presencial.



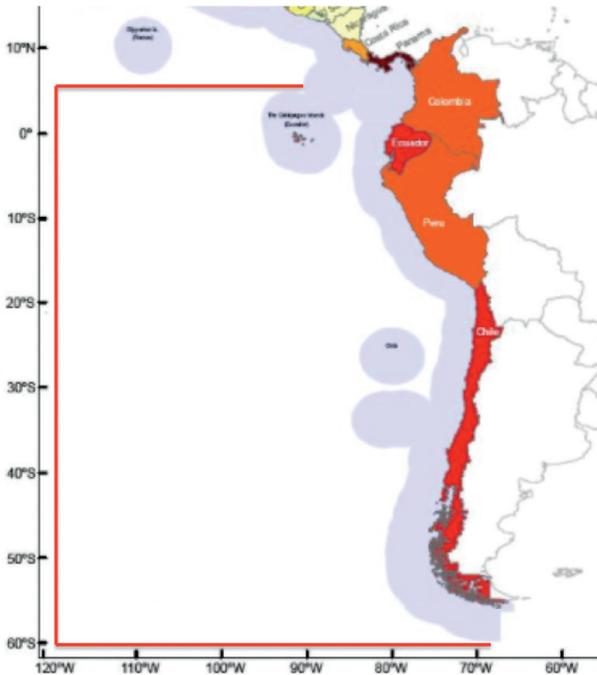
Fuente: Instituto Geográfico Militar chileno - IGM.

El concepto del “mar presencial” como lo denomina Chile o del “mar de resguardo” según los argentinos, es una de las aplicaciones más relevantes de la concepción de la Oceanopolítica, el cual se considera como el espacio marítimo en donde un Estado declara unilateralmente sus intereses sobre el alta mar circundante a su soberanía marítima, sin desconocer la situación jurídica que se le adjudica conforme al derecho internacional, es decir que no reclama soberanía ni ejerce actos soberanos diferentes a los que ejercen otros Estados en él. Según el Almirante Martínez (1990) el mar presencial constituye “una forma de cautelar los intereses nacionales y de contrarrestar amenazas directas o indirectas a su desarrollo y, por tanto, a su seguridad” (p. 39).

Ahora bien, este concepto podría ser aplicado en Colombia con la ratificación del Acuerdo de Galápagos, compromiso que deriva de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) a la que Colombia está suscrita, en el cual los demás países miembros –Chile, Ecuador y Perú– se comprometen a conservar los recursos vivos marinos en la alta mar del Pacífico Sudeste en un área de gran extensión, siendo este acuerdo considerado como una declaración de mar presencial. El área de aplicación según el Acuerdo de Galápagos, está concebida por:

Las áreas de alta mar del Pacífico Sudeste comprendidas entre el límite exterior de las zonas bajo jurisdicción nacional de los Estados ribereños y una línea trazada a todo lo largo del meridiano 120° de longitud oeste, desde el paralelo 5° de latitud norte hasta el paralelo 60° de latitud sur. No comprende las zonas bajo jurisdicción nacional correspondientes a las islas oceánicas que pertenecen a alguno de los Estados ribereños, pero se aplicará también a las áreas de alta mar circundantes y adyacentes a tales islas oceánicas dentro de los límites descritos. (Comisión Permanente del Pacífico Sur, 2000, p. 5).

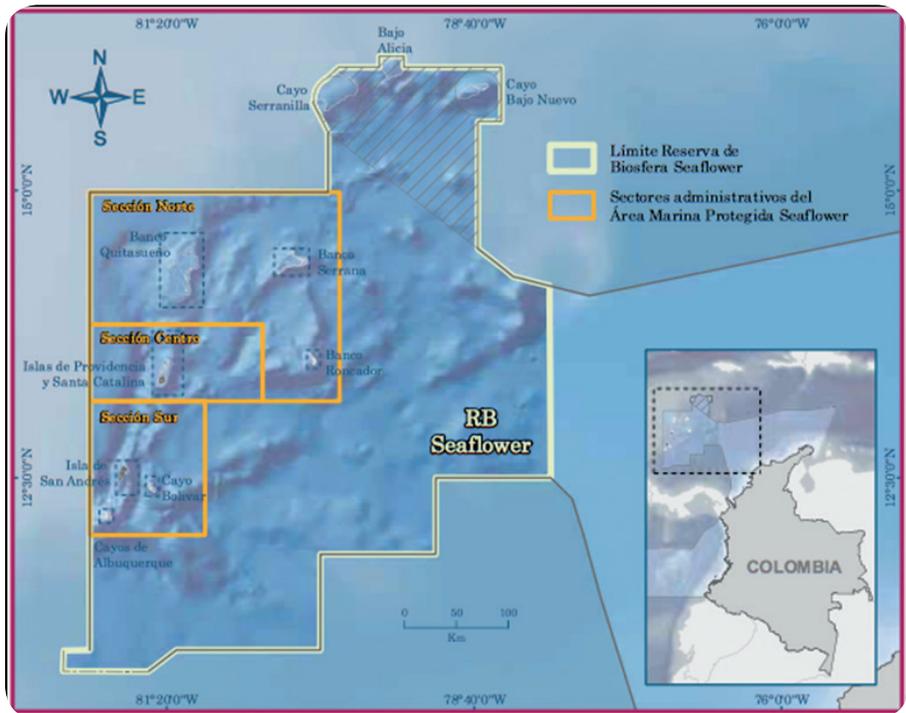
Figura 3. Área de aplicación del Acuerdo de Galápagos.



Fuente: Elaboración propia basada en la CPPS.

La ratificación de este Acuerdo permitiría a Colombia hacer parte de esa declaración, de contemplar esa extensa área marítima sobre el Pacífico como un área de intereses en la que se tiene la necesidad de estar y permanecer, no solo para conservar los recursos sino también para contribuir al desarrollo de la nación.

Figura 4. Límites de la Reserva de la Biosfera Seaflower y de las Áreas Marinas protegidas del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.



Fuente: Coralina-Invemar.

De igual manera, si bien en el Caribe no cabe la concepción de Mar Presencial pues no hay espacios marítimos sin jurisdicción de Estados ribereños, Colombia puede aplicar los principios y conceptos oceanopolíticos declarando de una manera más específica e insistente la conservación de nuestra biodiversidad marina y costera de la – ya reconocida por la Unesco– Reserva de la Biosfera ‘Seaflower’, como una zona de influencia donde se preservan y defienden los intereses nacionales. Dentro de esos intereses, está la preservación de los derechos soberanos sobre la plataforma continental continua e integrada que tiene Colombia en el Caribe, derechos que han sido

atacados recientemente por las pretensiones nicaragüenses sobre áreas de plataforma continental situadas más allá de las 200 millas de las costas de ese país centroamericano.

Desde la óptica chilena

En cuanto al concepto de “modelo de educación para el mar”, este ha sido considerado por Chile como la herramienta para que la sociedad esté capacitada hacia la tarea de desarrollar en plenitud las actividades marítimas que le imponen la condición geográfica (Martínez, 1993). Considerando dos focos principales de atención, uno relacionado con el grado de interés que deberían tener todos los chilenos por el mar, y el otro con el grado de conocimiento que deben poseer todos aquellos que se inclinen por la actividad marítima. Así las cosas, este modelo presenta de manera estructurada los planes y programas de educación, tanto para los niveles de preescolar, primaria y secundaria como para la educación técnica y superior; contemplando como elementos rectores las realidades y potencialidades tanto del medio y entorno marítimo, como de la actividad marítima.

*Tabla 1. Consideraciones para el desarrollo de un modelo de educación para el mar.
Elaboración propia*

MODELO CHILENO DE EDUCACIÓN PARA EL MAR	
EDUCACIÓN	OBJETIVO
Preescolar/Primaria/ Secundaria	Crear conciencia marítima en todos los chilenos.
Técnica	Formar especialistas que se desempeñen a nivel técnico como mano obra calificada.
Superior	Formar profesional y científicamente al sector más capaz de la sociedad para que impulsen el crecimiento de la Nación.
Postgrado	Desarrollar Magísteres para la investigación en aspectos específicos y Doctorados para el desarrollo de nuevas teorías.

Considerando lo anterior, Colombia podría establecer programas de educación no solamente destinados a niveles técnicos o superiores, tampoco solo a quienes están ya desarrollando actividades relacionados con el mar¹⁴, sino también –y quizás en forma prioritaria– a las generaciones más jóvenes, a fin de entregarles los medios conceptuales para que en el futuro consideren al mar como una verdadera vocación y alternativa de desarrollo.

Como conclusión se puede confirmar que Colombia cuenta con los factores que permiten la inclusión de la Oceanopolítica como elemento preponderante en la ecuación de la prosperidad y desarrollo del país, toda vez que cuenta con el conjunto de condiciones geográficas esenciales –relativas a los mares y costas– que facilitan el desarrollo marítimo, al igual que con una evidente relación y dinamismo con las diferentes dimensiones que el mar, como sistema, manifiesta. Sin embargo, tiene un largo camino por recorrer con relación a lograr motivaciones de carácter colectivo que muevan a la población hacia los espacios marítimos, es decir lograr una vocación marítima nacional que otorgue fundamentos, fuerza y dinamismo a la voluntad del Estado para percibir y aplicar una realidad oceanopolítica.

14. Enfoque errado y limitado que ha sido plasmado por las líneas de acción propuestas por la “Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros” (PNOEC)

Referencias bibliográficas

Fuentes académicas

Cely, M. (2014). *Oceanopolítica: un viraje estratégico adecuado para Colombia*. Bogotá: Escuela Superior de Guerra.

Martínez, J. (1993). *Oceanopolítica: una alternativa para el desarrollo*. Santiago de Chile: Editorial Andrés Bello.

Fuentes institucionales

Congreso Nacional de Chile. (28 de agosto de 1991). Ley 19080.

CORALINA-INVEMAR. (2012). *Atlas de la Reserva de Biósfera Seaflower*. Santa Marta: Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives De Andrés" -INVEMAR- y Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA).

Fuentes electrónicas

Comisión Permanente del Pacífico Sur. (14 de agosto de 2000). *Acuerdo de Galápagos*. Recuperado el 6 de agosto de 2015 de Instrumentos Internacionales. Documentos en Línea: <http://cpps.dyndns.info/consulta/documentos/legal/convenios/ACUERDO>.

Instituto Geográfico Militar. (2015). *Mapa Chile Tricontinental*: <http://www.igm.cl/MAPAIGM>.

Martínez, J. (1996). *El mar como sistema: los vectores para la Oceanopolítica*. De Academia: www.academia.edu.

Martínez, J. (4 de mayo de 1990). *La gran tarea de esta generación es la ocupación efectiva de nuestro mar*. Revista Fuerzas Armadas y Sociedad: www.fasoc.cl/files/articulo/ART41b5cbd5a49ec.pdf.

Rodríguez, M. L. (15 de abril de 2011). *Fundamentos para la Oceanopolítica*. Observatorio austral de geopolítica y prospectiva: <https://geopoliticaxxi.wordpress.com/2011/04/15/fundamnetos-para-la-oceanopoltica/>.